

01 ABR 2019

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 067.
VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal Año 2019 que contempla dentro del Plan de Obras La "Adquisición e Instalación de Cámaras de Sistemas de Televigilancia de la Municipalidad de Concon Etapa IV", por un monto de \$150.000.000.
- b) El Expediente Técnico, que contiene las Bases Administrativas, Características Técnicas, Plano de ubicación y Formularios Anexos realizados para la presente Licitación Pública.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°96 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la realización de la Propuesta Pública para contratar la ejecución de la "Adquisición e Instalación de Cámaras de Sistemas de Televigilancia de la Municipalidad de Concon Etapa IV" a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
2. **APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Adquisición e Instalación de Cámaras de Sistemas de Televigilancia de la Municipalidad de Concon Etapa IV".
3. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Adquisición e Instalación de Cámaras de Sistemas de Televigilancia de la Municipalidad de Concon Etapa IV", para regular el llamado a Propuesta Pública, cuyo tenor es el siguiente:

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE
TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA IV".**

ARTICULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón llama a Licitación Pública para contratar "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA IV", de un sistema de tele vigilancia municipal que incluye equipamiento, enlaces, conectividad, capacitación, servicios y otros necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Se contempla la adquisición de veinticuatro cámaras DOMO según numeral 1.1 de las Especificaciones Técnicas, en todas las ubicaciones indicadas en el cuadro N°1. Adicionalmente se requiere que estas se complementen con cámaras SUPRA DOMO definidas en las Especificaciones Técnicas numeral 1.2, la instalación de estas y su funcionamiento integral, su postación, monitores, fibra óptica y todo lo que se necesite para ello.

Para la presente licitación se considera adquirir las cámaras necesarias para ser instaladas en los cruces de intersección que se detallan en el Documento de Puntos de instalación (Plano Adjunto), ubicados en distintos puntos de la comuna de Concón para ello se adjunta plano con la georreferenciación, además de los servicios necesarios para un buen funcionamiento en el tiempo, lo anterior como respuesta a una estrategia que aborda el tema de la Prevención del delito de manera más integral, considerándose actualmente como una herramienta eficiente para el mejoramiento de la percepción de seguridad y la disminución de delitos, a través de la instalación de una red de cámaras de vigilancia, las que cuentan con una central de monitoreo ubicada en la **4ta Comisaría de Carabineros** de la comuna de Concón.

Cuadro N°1

UBICACIÓN DE LA CAMARA	CAMARAS OBLIGATORIAS	
	DOMO cámaras	SUPRA DOMO cámaras
Ruta F 30-E entre los dos puentes en el sector denominado "La Isla" frente al acceso al Parque.	1	4 obligatorias
Av. Borgoño frente al pasaje 12 de Febrero	2	4 obligatorias
Av. Borgoño frente caleta San Pedro	3	4 obligatorias
Calle Esperanza esq. Santa Genoveva	4	4 obligatorias
Calle Once esquina Calle Principal	5	4 obligatorias
Calle Cuatro esquina José Yáñez (RPC III)	6	4 obligatorias
Pasaje 4 esq Circunvalación (Los Troncos)	7	4 obligatorias
Primera Transversa esquina Pasaje 1	8	4 obligatorias
Total	8	32

Para ello se cuenta con un presupuesto máximo disponible de **\$150.000.000** (ciento cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos. Monto financiado por la I. Municipalidad de Concón a través del Presupuesto Municipal vigente. Monto que deberá cubrir la mayor cantidad de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas para la presente licitación.

Siendo el Mandante para todo efecto del presente proceso licitatorio la Municipalidad de Concón.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas con el expediente Técnico que también las integran, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad convoca a Contratistas para ejecutar el requerimiento señalado.

ARTICULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Expediente Técnico, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases. La adquisición y ejecución de las obras se contratará a través del sistema de **suma alzada**, sin reajustes de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su instalación y ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los derechos y garantías a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, seguros, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.
- C. **Características Técnicas:** es el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y ejecutar lo requerido en el evento de resultar Adjudicatario.
- D. **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta, al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato y a la Buena Ejecución de la Obra, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista, Depósito a la Vista u otro documento según lo determina la Ley N° 19.886 que garantice las diferentes etapas del proceso).
- E. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción del Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- F. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. **Oferente, Proponente o Licitante:** son las personas naturales y/o jurídicas, que participan en el Sistema de Compras Públicas, Rubro Obras Civiles o afines a los requerimientos de la Propuesta.
- H. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar las obras a que se refieren las presentes Bases.
- I. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- J. **Inspección Técnica:** La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de la **Dirección de Seguridad Pública** de la Municipalidad de Concón. En forma complementaria el Contratista deberá disponer en la faena de un responsable de obras, quien será el nexo del Contratista con la Inspección.
- K. **Días:** siempre significa **días corridos**, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- L. **I.T.O:** Defínase como el Inspector Técnico de Obra designado por la Unidad Técnica, para la presente licitación deber ser designado por la Dirección de Seguridad Pública.

- M. U.T. P:** Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones.
- N. Profesional Residente de Obra:** Profesional que tiene responsabilidad y que debe tener permanencia en terreno (lugar de ejecución de la obra), el cual no deberá tener a cargo bajo esta definición más de una obra en ejecución con contrato vigente para la Municipalidad de Concón.

ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contrato se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTICULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que participen a través del Sistema de Compras Públicas, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases y Expediente Técnico.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en **días corridos**.

ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas, las Características Técnicas, planos y Formularios Anexos.
- 5.2. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.4. El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concón y el proponente Adjudicatario.
- 5.5. Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:
 - Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458 MINVU D.O. 13-04-76) y sus modificaciones.
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
 - Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
 - Reglamentos SEC.
 - Normas viales vigentes.
 - Convenio entre Carabineros de Chile y la I. Municipalidad de Concón, de uso de sala de tele vigilancia.

- Manual de Funcionamiento CCTV Públicas de Carabineros de Chile (incluye obligación de contar empresa y los técnicos con permiso para instalación de cámaras de seguridad otorgado por O.S.10 de Carabineros de Chile).
- En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente.

ARTICULO 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a la Propuesta solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACION

La Municipalidad de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO 8: DE LA REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería. En el caso de la unión de proveedores a quien se designe como representante de quienes la conforman nombrarlo a través de documento suscrito ante notario. (Escritura pública o privada).

ARTICULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

El monto para la adquisición de los bienes y ejecución de la obra será el que el Contratista haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder el presupuesto municipal disponible de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos. Para la presente licitación se requiere poder contar con la mayor cantidad de cámaras instaladas con cobertura total es decir teniendo como base lo requerido en la Especificaciones Técnicas numeral 1.1 y 1.2 y sus complementos.

El financiamiento para la presente licitación es Municipal:

Monto Total disponible	\$ 150.000.000
-------------------------------	-----------------------

ARTICULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente:

Los Estados de Pago se efectuarán, por avance de obra ejecutada y deberán ser visados y firmados en lo que respecta al avance físico y financiero por el ITO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su presentación.

Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

Para cursar el primer pago se verificará que el contratista haya hecho entrega de los siguientes documentos:

- a) Certificado sobre deudas laborales, Provisionales y de Salud Provisional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- b) Copia de la Patente Municipal al día.
- c) Copia de los Contratos de Trabajo del personal asignado al servicio.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el ITO devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 (ocho) días contados desde su recepción.

Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el ITO, una vez descontadas las deducciones correspondientes en caso de multas, será pagado al contratista como abono al precio del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de su presentación. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases. La razón social a nombre de la cual se emitirá cada factura es I. Municipalidad de Concón, Rut 73.568.600-3, domiciliada en Santa Laura N°567, Concón.

El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y sólo se pagará de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados. Sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra.

En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda.

ARTICULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

ARTICULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

12.3. Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El día fijado para la visita a terreno comenzará con un encuentro previo, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en Concón, calle Percy N° 904 esquina Calle Río de Oro, lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno.

12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTICULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 14: ACLARACION DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista u otro documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, por un monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos),

con la glosa: **“Garantiza Seriedad de Oferta “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA IV”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista **se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente**. En el caso de unión de proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

Esta caución deberá tener un plazo de vigencia **mínimo de 60 días corridos** contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta.

En el evento que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

15.1.2 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta.
- b. Si el oferente no reemplaza la boleta de Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación.
- c. Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscripción del contrato
- d. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

15.1.3 Procedimiento de Devolución de la Seriedad de la oferta.

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación o del que declare desierta la licitación, según corresponda.

En el caso del adjudicatario, esta garantía le será devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista, Depósito a la vista u otro documento según lo determina la Ley N°19.886 que garantice las diferentes etapas del proceso por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Provisoria de la obra, con la glosa: **“Garantiza Fiel Cumplimiento ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA IV”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta.

En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la **Recepción Provisoria de las Obras**.

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado** a la firma de la entrega de terreno, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista en Concón o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Concón, Rut. 73.568.600-3. Esta garantía será de carácter irrevocable.

El documento que garantice el Fiel Cumplimiento **de las Obligaciones del Contratista Adjudicado** deberá indicar el nombre del tomador de la garantía, debiendo éste corresponder al mismo que presentó la propuesta que se adjudica.

A su vez, en caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel Cumplimiento **de las Obligaciones del Contratista Adjudicado** podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Municipio. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en Municipalidad de Concón, a la entrega de terreno. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

15.2.1 Procedimiento de Devolución Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

El contratista, una vez otorgada la Recepción Provisoria por la Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Concón, deberá reemplazar esta garantía por otra que resguardará el Buen comportamiento de la Obra.

15.2.2 Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de las Obligaciones del Contratista Adjudicado

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no cumple con reducir a escritura pública el Contrato de Obra y demás antecedentes solicitados dentro del plazo establecido en las Bases. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, según corresponda.
- b. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- c. Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, según corresponda.
- d. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- e. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- f. No tener vigente el Seguro a **Todo Riesgo de la Construcción y Montaje**.
- g. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del **Contratista Adjudicado**, en el caso contemplado en el punto 15.2.
- h. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- i. Por la negativa del contratista a subsanar dentro de plazo las observaciones que le formule el Supervisor Municipal o la ITO.
- j. Por la negativa del contratista a subsanar dentro de plazo las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- k. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

15.3 Documento de Resguardo del Buen comportamiento de las Obra

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la vista u otro documento según lo determina la Ley N° 19.886, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 60 días a partir de la Recepción Provisoria de las Obras y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de otorgarse Recepción Provisoria a las obras y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo del Buen Comportamiento de Obra "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA IV"**.

15.4 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje

Para asegurar la obra por daños y pérdidas materiales y/o equipos y maquinarias, el contratista entregará en la Dirección de Seguridad Pública, al momento de la entrega de terreno, una Póliza de Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje por un valor equivalente al monto total contratado, con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días corridos. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3 y deberá encontrarse expresamente referida al proyecto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA IV”**. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

A su vez, el contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato y, para tal efecto, la póliza señalada en el párrafo anterior incluirá la cobertura de asegurar la Responsabilidad Civil por los Daños Producidos a Terceros y por Riesgos Catastróficos que puedan ocurrir durante el período de la construcción.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

Las pólizas de seguro deberán incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Concón.

ARTICULO 16: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Antecedentes Administrativos:

Se incluye:

- a) Identificación del Proponente (**Formulario Anexo N°1 que no deberá ser modificado**). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito ante Notario (Escritura pública o privada).
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas).
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural).
- d) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada

con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir (**Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado**). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta declaración.

- e) Una boleta de garantía pagadera a la Vista, Vale Vista, Depósito a la Vista u otro documento según lo determina la Ley N° 19.886 que garantice las diferentes etapas del proceso extendido a favor de la Municipalidad de Concón u otro documento de garantía de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.1, por un monto de \$1.500.000 y cuya vigencia **no sea inferior a 60 días** corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá **hacerse llegar a las oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 567**, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 8:30hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 8:30hrs. a 16:00 hrs. **Al portal es deseable que se suba una copia de esta boleta.** En el caso de la unión de proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes.
- Nota: La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir, la razón social que participará, ya sea, persona natural o jurídica.**
- f) Boletín de la Cámara de Comercio o DICOM o Equifax o S.I.I.S.A o Maat o similar, Comercial y Laboral, sin observaciones. Este documento no podrá tener una fecha de emisión anterior a 30 días contados a la fecha de apertura de la propuesta. En caso de unión temporal de proveedores cada uno de los que la constituyen deberán presentar lo requerido en esta letra.
- g) Documento que acredite a la empresa y el profesional o técnico competente permiso para instalación de cámaras de seguridad otorgado por O.S.10 de Carabineros de Chile.
- h) Anexos Declaraciones Juradas Adjuntos:
- o **Formulario Anexo N°3:** Declaración Jurada Simple de Socios. En caso de unión temporal de proveedores cada uno de los que la constituyen deberá presentar lo requerido en esta letra.
 - o **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N°18.575 y la Ley N°19.886. En caso de unión temporal de proveedores cada uno de los que la constituyen deberá presentar lo requerido en esta letra.

Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- a) Un cuadro interno del Oferente, indicando el cargo y especialidad del personal profesional y/o técnico, permanente o temporal, que participará en la ejecución de las obras siendo obligación incluir prevencionista de riesgos (Se adjunta **Formulario Anexo N° 5** el que no deberá ser modificado).
- b) El Anexo N°5, deberá respaldarse con su respectivo currículum y fotocopia del certificado de título o del cartón del título, del Profesional y /o Técnico indicado en el cuadro de la letra a) anterior, a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Solo se evaluarán a los profesionales o técnicos que aparezcan en el cuadro del Anexo N°5 y que presenten los currículos y fotocopias del certificado respectivo. **Se requerirá dentro del listado un Profesional de Prevención de Riesgos para la presente obra.**
- c) Listado de obras de igual o similares características que indique mandante, monto del contrato con un máximo de 20 obras, cuyo respaldo debe ser acreditado con: Certificado, Factura, Orden de Compra o Contrato, Recepción provisoria o definitiva. (Se adjunta **Formulario Anexo N°6** el que no deberá ser modificado). Se solicita numerar los documentos que respalden el listado de obras en concordancia y según orden del número indicado en el listado de obras.

- d) Plan de trabajo donde quede establecido el trabajo a ejecutar, las medidas de seguridad, el desarrollo de la obra y otros.
- e) Carta Gantt detallada por partida, del proceso constructivo de acuerdo al presupuesto itemizado.
- f) El oferente adjudicado deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, antes de la firma del contrato, una copia notarial del Certificado de Título del Profesional o Técnico ofertado como Profesional Residente de Obra a cargo de los trabajos.
- g) Oferta Técnica con desarrollo del sistema propuesto y características técnicas del proyecto.
- h) Oferta de Servicios, la que debe incluir el detalle de servicios para un Mantenimiento Preventivo y los costos de SLA para un servicio frente a eventos o emergencias por tres años.

Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) Oferta Económica (**Formulario Anexo N°8 el que no deberá ser modificado**), la cual deberá incluir, cantidad de cámaras sus complementos y plazo de ejecución días corridos.
- b) Presupuesto Detallado el que deberá contener la información por punto de cámara, cantidad de monitores, servicios de mantenimiento, SLA, red de transmisión confeccionado por el oferente. (**Formulario Anexo N°7 como referencia**).

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los Formularios Anexos adjuntos a las presentes Bases firmados por el Oferente Persona Natural o Representante Legal y escaneados). Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en el Expediente Técnico del Proyecto.

16.1 Costo de la Presentación de la Propuesta

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, el Municipio en ningún caso será responsable de dichos gastos.

16.2 Moneda de la Oferta

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl deberán expresarse en pesos (\$), sin IVA.

La oferta corresponderá al precio por la ejecución de las obras, con los contenidos y características señaladas en las Especificaciones Técnicas y Proyecto.

16.3 Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 60 días después de la fecha de apertura establecida en las Bases. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación presidente de la Comisión de Evaluación, el Director de Control, el Asesor Jurídico el Director de Seguridad Pública y la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el Municipio podrá solicitar, con posterioridad al Acto de Apertura y a través de los mecanismos previstos en el Portal www.mercadopublico.cl, en el contexto de lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO 18: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación presidente de la Comisión de Evaluación, Director de Control, el Director de Seguridad Pública, el Asesor Jurídico la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen. Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente Artículo.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases, el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de 0 a 10.

Evaluación de las ofertas

Para los puntos que se indique, en la evaluación de las ofertas se usará la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 100 \times PR$$

Dónde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i
 O_e = Oferta más conveniente
 O_i = Oferta del oferente i
 PR = Ponderación relativa

I. Oferta Económica (10%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, de acuerdo a lo presentado en el Anexo N°8. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo al puntaje obtenido por la mejor oferta:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 100 \times 0.10$$

Dónde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i
 O_e = Oferta más conveniente
 O_i = Oferta del oferente i

II. Oferta Técnica (60%)

El puntaje ponderado de este criterio se obtiene en base al análisis de los siguientes factores de evaluación considerados:

a) Licencias (10% de la Oferta Técnica)

Costo de todas las licencias utilizadas por el sistema en su conjunto por un periodo de 5 años. (Incluyendo licencias de SLA o SMA de algunos fabricantes de software)

Sin costo = 10

Con costo = 1

b) Costo operacional anual esperado fuera del periodo de garantías (Oferta de Servicios) (15% de la Oferta Técnica)

El oferente debe mencionar todo costo relacionado con la subcontratación de terceros, con la reposición de partes o piezas si fuera necesario y cualquier otro costo operacional que resulta de la operación del sistema que no tenga que ver con personal o consumo eléctrico, para un periodo de 3 años. Asimismo, indicará el costo anual esperado de un contrato de mantención para un periodo de 3 años del sistema tal como se encuentra ofertado.

Esto debe incluir los tiempos de respuesta esperados, lo que corresponde al lapso de tiempo transcurrido entre la hora de la solicitud de asistencia técnica, y el momento en que queda operativo el servicio de acuerdo a su nivel de falla, se aceptarán tiempos menores a un día sólo si el oferente tiene oficinas en la provincia.

Incidencia Alta: Considera fallas mayores que afectan el funcionamiento de una parte importante del sistema. Sistema de grabación, respaldo de energía, varias cámaras sin señal, interrupción de la señal., etc. Este tipo de fallas implica visita a terreno con reemplazo completo de equipos, si es requerido para el correcto funcionamiento del sistema. El oferente debe entregar en su propuesta el tiempo de respuesta expresado en días.

Incidencia Media: Considera fallas menores relacionadas con un equipamiento puntual, que no afecta el funcionamiento total del sistema. Cámara desconectada sin señal, problema de visión, sin zoom, problema con un monitor, etc. Estas fallas consideran visita de técnico a terreno con incidencia menor, en caso que no pueda ser reparado remotamente. El oferente deberá expresar en su propuesta el tiempo de respuesta en horas.

Incidencia Baja: Se refiere a fallas puntuales y básicas que pueden ser resueltas por atención remota. El oferente deberá expresar en su propuesta el tiempo de respuesta en horas.

El sistema debe contar con soporte local tanto para hardware como para software, el cual en caso de operar un procedimiento de garantía o de fallas producto de terceros o mal uso, el oferente deberá proporcionar "advance replacement" y no disponer de la reparación del producto.

c) Garantías de los equipos (15 % de la Oferta Técnica)

El oferente mencionará la vigencia en meses:

36 meses = 10

24 meses o menos = 1

- d) Cantidad de días de vehículos para mantención y limpieza ofertados (60 % de la Oferta Técnica)

Cantidad de días de vehículos para mantención y limpieza conforme especificaciones técnicas del proyecto numeral 1.3 (el que más días de vehículos, disponibles para mantención y limpieza oferte tendrá un mayor puntaje, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo al puntaje obtenido por la mejor oferta).

III. Experiencia demostrable en Sistemas de Tele Vigilancia HD, Full HD (15%)

No serán ponderados sistemas análogos con encoder. El puntaje ponderado de este criterio se obtiene mediante la regla de tres.

Se evaluará la experiencia de cada Oferente, según la documentación presentada en los antecedentes administrativos, letra g). Asignándose el mayor puntaje, evaluación de 0 a 10 puntos, a aquel oferente que presente el mayor número de trabajos realizados en el sector público y/o privado de similares características al de la presente Licitación, el resto de las ofertas obtendrán su ponderación en relación a la mejor oferta recibida. El respaldo de la Experiencia será a través de los antecedentes técnicos presentados en el Artículo N°16, letra c) de las Bases Administrativas adjuntas. Es mandatorio que el oferente tenga experiencia previa demostrable en el uso e instalación el sistema de VMS ofertado en esta propuesta. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se acreditan.

IV. Plazo de Ejecución (10%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala de calificación se determinará con la regla de tres en base al menor plazo ofertado, considerando un mínimo de 40 días corridos.

V. Cumplimiento de los Requisitos formales de Presentación (5%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo, en una escala de 1 a 10 puntos.

VI. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Oferta Técnica
- Mayor Experiencia
- Oferta Económica
- Menor plazo de ejecución propuesto
- Cumplimiento de los Requisitos formales de Presentación

ARTICULO 19: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA Y ENTREGA DE TERRENO.

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por

Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente.

Si el adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, el Municipio se reserva el derecho a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado, según el orden de prelación.

Para la adjudicación, la Comisión de Propuestas presentará su informe al Alcalde, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

19.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

ARTICULO 20: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la suscripción del Contrato correspondiente. Siendo de su costo y cargo los derechos a cancelar en Notaria a la firma del Contrato.

La modalidad de la contratación será a **Suma Alzada**. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por obras o costos no considerados para la total materialización de los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá reducir a escritura pública el contrato de Obra el que será suscrito por el Alcalde y por el adjudicatario o su representante legal, en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La Municipalidad suscribirá la escritura pública antes mencionada una vez que el adjudicatario haya hecho entrega en la Dirección de Seguridad Pública, de la **Garantía de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado**.

Junto con el borrador de la escritura el adjudicatario, si es persona jurídica, deberá acompañar a la Dirección Jurídica copia vigente tanto de los antecedentes legales de su constitución como de la personería de sus representantes legales.

Los gastos que impliquen la reducción a escritura pública del Contrato de Obra serán de exclusivo cargo del adjudicatario, debiendo entregar dos ejemplares de la citada escritura pública en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si el adjudicatario no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

Las modificaciones al contrato deberán reducirse a escritura pública en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente.

20.1 Documentos a Presentar por el Adjudicatario

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- Copia de la patente municipal al día.
- En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito ante Notario (Escritura pública o privada).

20.2 Plazo y Lugar de Entrega de la Documentación

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concón dentro de cinco días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

ARTICULO 21: DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO

Una vez entregadas las copias de la escritura pública (contrato), acompañadas las garantías que se solicita, la entrega de la póliza vigente del seguro que corresponda; el Municipio hará la entrega de terreno cuya acta será suscrita por el Inspector Técnico Oficial y anotada en el Libro de Obras.

Con la entrega de terreno empieza a regir el plazo para la ejecución de las obras.

ARTICULO 22: INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista para dar comienzo a la ejecución de las obras deberá habilitar un lugar para la instalación de faenas, el cual deberá contar con la aprobación previa del ITO, con el objeto de obtener los Permisos correspondientes.

ARTICULO 23: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Contratista, éste deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener permanentemente en la faena un Profesional de Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- c) Mantener permanentemente en cada faena un Profesional en Prevención de Riesgos, con habilitación vigente.
- d) Reemplazar al Profesional de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes.

- f) Solicitar la autorización de la Inspección Técnica para subcontratar las partidas especiales de la obra, que correspondieren, sin perjuicio de subsistir en todo momento la responsabilidad del contratista como ejecutor directo de ella.
- g) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados, si correspondiese.
- h) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio terreno y construcciones.
- i) Mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionales y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica.

Sin perjuicio de lo señalado en la letra i) precedente, durante la ejecución de las obras el Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución, además de cubrir riesgos catastróficos:

Seguro de Todo Riesgo de la Construcción y Montaje

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros y riesgo catastrófico, el contratista entregará en la Dirección Seguridad Pública, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro de Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, por un monto equivalente al monto total del contrato en Unidades de Fomento, con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días corridos. Dicho seguro tendrá como beneficiario a la I. Municipalidad de, RUT: 73.568.600-3. En caso de ocurrir un evento o siniestro las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y al pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles, el seguro tomado deberá encontrarse expresamente referido al Contrato **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA IV”**.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero. Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro. En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza de seguro deberá incluir a lo menos las siguientes cláusulas especiales:

- En caso de siniestro las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y/o pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles.

Este seguro deberá estar vigente por todo el período de la construcción y hasta 30 días después de la Recepción Provisional sin Observaciones de las obras.

La póliza a contratar por el adjudicatario podrá incluir la responsabilidad civil y riesgos catastróficos en un solo instrumento.

El contratista deberá presentar a la **Inspección Técnica Oficial para su aprobación, un borrador preliminar de la Póliza de Seguro más los antecedentes técnicos que la respaldan antes de la entrega de terreno**, el cual deberá contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, el valor de las obras aseguradas, las estimaciones de pérdidas máximas de la obra, los sublímites propuestos, etc. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoriamente cláusulas de rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios, de gastos de aceleración y de

una cláusula que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del contratista sin la aprobación por escrito de la I. Municipalidad de Concón.

La Inspección Técnica Oficial podrá rechazar la póliza de Todo Riesgo de la Construcción y Montaje si no cumple los requisitos mínimos para una efectiva cobertura de los riesgos.

- j) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito personas ajenas a las actividades de la faena. Respecto de lo anterior corresponde señalar que por tratarse de un sector habitacional, con actividades normales en gran parte del periodo de tiempo que se utilizará para la ejecución de las obras, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto.
- k) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera.
- l) El contratista deberá instalar un Letrero de Obra de Municipal que indique el nombre de la Obra y el financiamiento. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados del Acta de entrega de terreno.

La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. Para este proyecto será la Dirección de Seguridad Pública.

ARTICULO 24: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

24.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

24.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

24.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N° 16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al ITO de las denuncias efectuadas.

24.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

El ITO podrá ordenar la paralización de las obras si por incumplimiento de esta obligación ocurrieran accidentes o el contratista fuere sancionado por los organismos

correspondientes. La reanudación de las obras se ordenará tan pronto sea solucionado el problema que la originó.

ARTÍCULO 25: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.

Terminada la obra, el Contratista informará ese hecho por escrito a la ITO y solicitará la Recepción Provisoria de los trabajos. La Unidad Técnica procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la obra, actuando como relator de la Comisión el Inspector Técnico. Al momento de la inspección se levantará un Acta en la que se dejará constancia del otorgamiento de la recepción, o se indicarán las observaciones que deben ser subsanadas para la correcta conclusión de los trabajos.

No habrá lugar a la Recepción Provisoria de la obra si los trabajos no estuvieren terminados o ejecutados en conformidad, las Especificaciones Técnicas o las reglas del arte o si se hubieren empleado materiales defectuosos o inadecuados. En este caso, la Unidad Técnica elaborará un Informe detallado de los defectos encontrados y el Contratista, a su costo, deberá ejecutar los trabajos de reparaciones que se determinen, sin perjuicio de las sanciones que fueren procedentes.

Si el Contratista no ejecutara los trabajos correctivos indicados en el inciso anterior, en el término de los días otorgados desde que se formularen los reparos por escrito, La Municipalidad, a solicitud de la Unidad Técnica, podrá contratar su ejecución a terceros con cargo al contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la multa por atraso en la entrega de la obra si ello procediere.

Solucionadas las observaciones, se efectuará la recepción provisoria, y se procederá de inmediato a levantar un Acta, en la que se deberá consignar, entre otras menciones, lo siguiente:

- Recepción sin observaciones de la obra.
- La fecha de término efectivo de la obra.
- La fecha en que debe efectuarse la recepción definitiva de la obra.

La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra (Dirección de Seguridad Pública). El Acta de Recepción Provisoria, será suscrita por el Contratista y por el ITO designado para esta obra. El Acta de Recepción Provisoria será ratificada por Decreto Alcaldicio.

Otorgada la Recepción Provisoria de la obra, se podrá restituir la caución destinada a cautelar el fiel cumplimiento de contrato, documento que debe ser reemplazado por la Garantía del buen comportamiento de la obra, la que será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva, de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica a través del ITO.

ARTICULO 26: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 15.2 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El plazo para el desarrollo del trabajo será fijado por el Oferente en su propuesta, dentro de los límites establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la suscripción del Contrato o desde la Entrega de Terreno si este evento se realizare con fecha posterior.

Cuando los plazos vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los oferentes podrán proponer, como plazo mínimo de ejecución del trabajo, un **periodo de 45 días, y como plazo máximo 90 días**. Todas las ofertas que no estén dentro del plazo establecido como mínimo y máximo, serán consideradas fuera de bases.

MULTAS:

A. Por atraso en el término de la obra

Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la Recepción Provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato.

Las Multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda.

La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases.

Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

B. Por incumplimiento de instrucciones de la ITO

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

C. Descuentos por Concepto de Multas

En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO 28: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTICULO 29: CESION DE CREDITO

El contratista o cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida a la ITO para su Visación.

ARTICULO 30: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

ARTICULO 31: DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 32: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Concón, marzo 2019

FORMULARIO ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE
SISTEMAS DE TELE VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN,
ETAPA IV".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE DE FANTASÍA: _____

TIPO DE EMPRESA: _____

RUBRO: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELEFONO: _____

E-MAIL: _____

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELEFONO: _____

E-MAIL: _____

PROFESIÓN U OFICIO: _____

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón, _____ de _____ de 2019

FORMULARIO ANEXO N°2
DECLARACION DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE
SISTEMAS DE TELE VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA
IV".

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

DECLARO:

- 1.- Que no se me ha hecho efectiva ninguna boleta de garantía por mala ejecución de los servicios en los últimos 2 años.
- 2.- Que no tengo contratos terminados anticipadamente con este u otros Municipios en los últimos 2 años, debido a incumplimientos del Contratista.
- 3.- Que no he dado término a mi giro.
- 4.- Declaro conocimiento y aceptación de las bases administrativas de la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA CONCÓN, ETAPA IV" y sus aclaraciones si las hubiera.
- 5.- Que no tengo sanciones por prácticas antisindicales o en contra de los derechos de los trabajadores en los dos últimos años.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

ANEXO N° 3

PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELE VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA IV".

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación de la Sociedad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886 PROPUESTA PUBLICA
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELE
VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA IV".
(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

NOTA: Todos los datos solicitados entre *< XXXX >* deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N°5

CUADRO EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO PROPUESTA PÚBLICA
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELE
VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA IV”.

Por la presente declaro contratar para el proyecto denominado “ADQUISICIÓN
E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELE VIGILANCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA IV” al siguiente equipo profesional y técnico:

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL Y/O TECNICO	GARGO	ESPECIALIDAD	AÑOS EXPERIENCIA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE
SISTEMAS DE TELE VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA
IV".

NOMINA DE OBRAS EJECUTADAS
FORMULARIO ANEXO N° 6

N°	Nombre de la Obra	Mandante	lugar de ejecución	Numero de cámaras instaladas HD	Numero de cámaras instaladas Full HD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón , de _____ de 2019.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N° 8

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE
SISTEMAS DE TELE VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN,
ETAPA IV".

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DIAS CORRIDOS.
(No puede ser menor de 45 días corridos)

3.- CANTIDAD DE CAMARAS COMPLEMENTARIAS ADICIONALES _____
(Según ET numeral 1.2)

4.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: _____
(Valor Neto)
❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

5.- MONTO TOTAL DE LA OFERTA (con IVA): _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE
TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA IV"**

De acuerdo a lo enunciado en las Bases Administrativas, la licitación de esta Etapa del sistema de Televigilancia que el Municipio de Concón se ha propuesto implementar, incluye como mínimo los elementos que se detallan a continuación:

1.- Cámaras

1.1- Cámaras PTZ Domo

Las cámaras ofertadas tendrán la capacidad de operar tanto de día como de noche y serán telecomandadas desde la Sala de Control en paneo (360°), inclinación (90°) y zoom sin retardo perceptible para el operador. Se espera que estas cámaras cuenten con resolución y la sensibilidad y relación señal a ruido que permita su uso eficaz en la prevención del delito y como medio de prueba para las instancias que corresponda.

Estarán alojadas en un domo o housing con protección anti vandálica y ambiental IP66 y montadas sobre postes metálicos galvanizados de 9 hasta 15 metros de altura. Se espera que tengan un sistema de respaldo de energía en el lugar que las independice de la red eléctrica por un periodo mínimo de 1 hora.

Todos los elementos usados en el lugar de adquisición de las imágenes estarán debidamente protegidos contra la corrosión, dada la cercanía de estos emplazamientos al mar.

Características mínimas:

Resolución horizontal mínima de día: Full HD 1920x1080 pixeles
Salida de video digital IP.
Zoom óptico mínimo: 30x
Zoom digital mínimo: 12x
Rango Dinámico Amplio (WDR) 120 dB
Housing de la cámara que cumple con norma ambiental IP66 y con protección anti vandálica, norma IK10 mínimo. NEMA 4X (para corrosión)
Rango de funcionamiento: -20°C a 50°C
La cámara contará con filtros IR mecánicos u otros dispositivos que maximicen las prestaciones de la cámara de noche y que tenga la capacidad de trabajar correctamente en ambientes de más de un 85% de humedad relativa del aire, para lo cual deben contar con algún sistema de manejo de condensación al interior del housing.
Iluminación mínima de 0.15 lux, para operación color y 0.01 lux, para operación B/N.

Se deberá adjuntar ficha técnica del fabricante y certificación del ofertante en con esa marca.

1.2.- Cámaras Supra Domo fija para todos los puntos de cámara.

Las cámaras ofertadas tendrán la capacidad de operar tanto de día como de noche y serán telecomandadas desde la Sala de Televigilancia, deben cubrir (360°), sin retardo perceptible para el operador. Se espera que estas cámaras cuenten con resolución y la sensibilidad y relación señal a ruido que permita su uso eficaz en la prevención del delito y como medio de prueba para las instancias que corresponda. Estas 8 cámaras (mínimo) deberán operar coordinadas con el domo de 360°, con la finalidad de que el operador pueda identificar cualquier anomalía con ellas, para posteriormente centrar la atención con la cámara PTZ de 360°.

Estarán alojadas sobre una cámara domo, con protección anti vandálica y ambiental IP66 y montadas sobre postes metálicos galvanizados de 9 hasta 15 metros de altura. Se espera que tengan un sistema de respaldo de energía en el lugar que las independice de la red eléctrica por un periodo mínimo de 1 hora.

Todos los elementos usados en el lugar de adquisición de las imágenes estarán debidamente protegidos contra la corrosión, dada la cercanía de estos emplazamientos al mar.

Características mínimas:

Resolución horizontal mínima de día: HD 1280x720 pixeles
Salida de video digital IP.
Housing de la cámara que cumple con norma ambiental IP66 y con protección anti vandálica, norma IK10 mínimo.
Rango de funcionamiento: -10°C a 50°C
La cámara contará con filtros IR mecánicos u otros dispositivos que maximicen las prestaciones de la cámara de noche y que tenga la capacidad de trabajar correctamente en ambientes de más de un 85% de humedad relativa del aire, para lo cual deben contar con algún sistema de manejo de condensación al interior del housing.
Iluminación mínima de 0.4lux, para operación color y 0.04 lux, para operación B/N.

Se deberá adjuntar ficha técnica del fabricante y certificación del ofertante en con esa marca.

UBICACIÓN DE LA CAMARA	CAMARAS OBLIGATORIAS	
	DOMO cámaras	SUPRA DOMO cámaras
Ruta F 30-E entre los dos puentes en el sector denominado "La Isla" frente al acceso al Parque.	1	4 obligatorias
Av. Borgoño frente al pasaje 12 de Febrero	2	4 obligatorias
Av. Borgoño frente caleta San Pedro	3	4 obligatorias
Calle Esperanza esq. Santa Genoveva	4	4 obligatorias
Calle Once esquina calle Principal	5	4 obligatorias
Calle 4 esquina José Yáñez (RPC III)	6	4 obligatorias
Pasaje 4 esq. Circunvalación (Los Troncos)	7	4 obligatorias
Primera Transversa esquina Pasaje 1	8	4 obligatorias
Total	8	32

1.3.- Vehículos para mantención y limpieza de la red de cámaras de televigilancia

Vehículos para la mantención y limpieza de la red de cámaras de televigilancia; el oferente deberá proveer de al menos una camioneta de mantención preventiva y limpieza una vez cada dos semanas y un camión con canastillo de elevación para mantención y limpieza al menos una vez al mes.

Estos vehículos tendrán que presentarse en la Dirección de Seguridad Pública para ser instruidos de la ruta de limpieza, mantenciones preventivas y otras gestiones referentes a la red de cámaras de televigilancia de la Municipalidad.

1.4.- Características del Megáfono

Retransmisión de audio Unidireccional/bidireccional (mono).

Compresión de audio G.711 PCM 8 kHz, G.726 ADPCM 8 kHz, ley-mu 16 kHz, velocidad de bits configurable Entrada/salida de audio Micrófono integrado (puede desactivarse mecánicamente).

Especificaciones de micrófono incorporadas 50 Hz - 16 kHz Altavoz Nivel máximo de amplificación >121 dB Frecuencia de respuesta 280 Hz - 12,5 kHz Patrón de cobertura 70° horizontal 100° vertical (a 2 kHz).

Amplificador Descripción del amplificador Amplificador 7 W Clase D integrado Red Seguridad Protección por contraseña, filtro de direcciones IP, cifrado HTTPS a control de acceso a la red IEEE 802.1Xa, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios Protocolos compatibles IPv4/v6, HTTP, HTTPSa, SIP, SSL/TLSa, QoS Layer3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP TM, SNMPv1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH Integración de sistemas Interfaz de programación de aplicaciones API abierta para la integración de software.

General Carcasa Aluminio con grado de protección IP66-, IP67- y NEMA 4X resistente a impactos. Memoria 256 MB de RAM, 256 MB de Flash.

Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3 (máx. 12,95 W) Conectores RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE.

Condiciones de funcionamiento De -20 °C a 50 °C Humedad relativa del 10 al 100 % (con condensación).

2. Postes

Los postes en los que se instalará las cámaras y sistemas anexos son desde 12 hasta 15 metros de altura y deben ser de acero galvanizado cumpliendo con la certificación ASTM A36, con tratamiento anticorrosivo que soporte el ambiente salino presente en Concón. Incluirá un brazo de extensión para el montaje del domo o housing de la cámara del largo adecuado de tal forma de asegurar un mejor campo visual.

El anclaje tendrá un canastillo de al menos 8 pernos galvanizados, con fundación de hormigón e incluirá la instalación de barras Cooper. Se coordinará con la encargada de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Concón y con Carabineros la ubicación exacta del poste de acuerdo a los lugares predefinidos y que están descritos en el Anexo Adjunto Plano ubicación. La obra civil incluirá la gestión del permiso municipal, del Serviu, y la coordinación con Chilquinta en caso de proximidad con alguna de sus postes y la reposición de la vereda de ser necesario.

Características mínimas :

Material: Acero galvanizado estructural de 4 mm de espesor según certificación ASTM A36
Alto: Desde 12 Hasta 15 metros
Diámetro en la Base: 20 cm
Número mínimo de pernos de anclaje: 8
Sistema de Megafonía ip
Dimensiones de la base: 30 x 30 cm por 15 mm de espesor mínimo
Resistencia viento: 20 kg en punta con área de 0,25 m2 a viento de 150 km por hora de acuerdo a norma Nch 432

3. Sistema de transmisión de señal y alimentación de cámara

La transmisión será por vía fibra óptica, con la mayor capacidad física de la red y debe contar con la totalidad de los permisos de uso de los postes existentes (si se arrienda el derecho a uso) al menos por 36 meses.

La fibra óptica para el troncal desde la comisaría, hacia la cámara N°1 deberá ser de 96 pelos, en los demás troncales deberá ser de 48 pelos y en caso de extensión a una sola cámara podrá ser de mínimo 24 pelos, sin contar ni intervenir la fibra actual existente. Se podrán utilizar las mufas existentes.

La alimentación eléctrica de la cámara se apoyará en una UPS online de respaldo de al menos 1 kVA. Junto con asegurar el suministro eléctrico para todos los equipos instalados en el poste incluyendo eventualmente al de transmisión de la señal, la UPS proporcionará la estabilización y el acondicionamiento del voltaje utilizado. Se espera que el funcionamiento autónomo del sistema completo instalado en cada poste, alcance al menos las 1 hora de operación continua.

La UPS será alojada en un gabinete o contenedor que cumpla con la norma ambiental IP66 y con protección anti vandalismo. La ubicación de este contenedor en cada poste será propuesta por el oferente teniendo en cuenta su protección y el acceso para las operaciones de mantenimiento.

Cada gabinete deberá considerar en su interior un relé de estado que indique mediante un contacto seco, si el punto de cámara esta con energía publica o bien la ausencia de este, de este modo integrarlo a una de las entradas de la cámara y supervisar este estado en la sala de control por medio del software VMS. Con esta utilidad, los operadores podrán tener conciencia de cuando un punto de cámara entra en "modo UPS" cuando la energía publica se corte.

Resumen de características mínimas:

Operación autónoma de equipos en poste: 1 horas
Norma ambiental a cumplir: IP66
Formato de transporte de señal: IP

a) El oferente deberá cumplir con:

La Certificación de la Fibra Óptica, debe realizarse con un medidor de potencia o comprobación de pérdida óptica para medir la pérdida absoluta del enlace y para compararla a los límites en el estándar.

En la Oferta Técnica el Proveedor debe acreditar que cuenta con este Equipamiento y Personal Capacitado para la Certificación de la Fibra.

4.- Sistema de monitoreo, comando, almacenamiento y análisis

Este sistema, estará instalado en dependencias de la sala de monitoreo de Cámaras de Televigilancia de la I. Municipalidad de Concón, que se encuentran ubicadas en la nueva Comisaría de Concón y comprende los siguientes subsistemas:

4.1 Sistema de comando y control de las cámaras

La Sala de Control deberá ser ampliada con un puestoadicional de operación de las cámaras que permitirá seleccionar cualquiera de ellas para controlar su campo visual

en tiempo real. Para lograr este objetivo, el puesto deberá estar compuesto por los siguientes elementos:

Joystick de operador: Este dispositivo deberá poder controlar las cámaras asociadas al sistema, activar o cargar presets, llamar a pantalla las cámaras, moverse entre cada uno de los paneles de visualización, poder revisar una grabación con las teclas de "play", "pausa", "retroceso" y "avance" así como también deberá disponer de un Jog para la búsqueda de videos. (joystick, Jog y teclado) La conexión será por medio de USB, sin fuentes de poder adicionales, para poder hacer mas sencilla la instalación, y deberá poder soportar algún tipo de "configuración inversa" de los elementos que lo componen con el fin de poder contar con un modo de operación para gente zurda, sin la necesidad de apagar el sistema o deslogearse de la aplicación.

Estación de Trabajo: Esta unidad deberá ser de emplazada en el escritorio existente, deberá incluir tres sillones profesionales de trabajo para los operadores de televigilancia; asiento con ajuste de profundidad y ángulo de inclinación. La unidad deberá contar como mínimo con procesadores Xeon y tarjeta de video sobre 4 GB., deberá tener la capacidad de desplegar video hasta en 6 monitores simultáneamente sin perder capacidad de procesamiento del video. Todas las conexiones a los monitores deberán ser en DVI (digital) o en HDMI, no se aceptaran conversores intermedios con módulos VGA. No se aceptaran estaciones de trabajo armadas o tipo clone, estas deberán ser de marca reconocida en el mercado para no tener complicaciones con garantías o repuestos.

Monitores: La totalidad de monitores que se requieren para desplegar las 8 cámaras domo más las 32 supra domos fijas, deberá contar con 6 monitores, estos deberán ser del tipo LED profesional, no se aceptarán televisores para esta función, ni tampoco monitores que incluyan algún tipo de sintonizador. Se deberán instalar 5 monitores de 40" como mínimo en la pared técnica y 1 monitores de escritorio de 21". Con estos elementos el operador podrá contar con todas las cámaras en los monitores superiores, tener un acercamiento con una cámara en un monitor de escritorio y estar reproduciendo un video en el otro monitor, sin sustituir ninguna imagen.

Características mínimas:

1 puesto de operación.
Joystick de control con bastón, teclado y jog.
Monitores LED tipo profesional
Operación sin desfase perceptible entre sala de control y cámara en postes

Se deberá adjuntar ficha técnica del fabricante y certificación del ofertante en con esa marca.

4.2 Sistema de almacenamiento, recuperación y análisis de material audiovisual

4.2.1 El sistema de almacenamiento deberá incluir la capacidad de guardar el contenido visual continuo de las cámaras por un período mínimo de 30 días. Esto lo logrará mediante el uso de un estándar de compresión de imágenes que garantice la preservación de la calidad de estas. Sera mandatorio que el oferente entregue la tabla de calculo de almacenamiento, este documento deberá ser a través del software del fabricante y no se aceptaran cálculos en hojas excell. Requisitos mínimos:

- FPS: (25 o 30 fps)
- Calidad de Imagen: (la mejor)
- Ciclo de grabación (24x7)
- Tipo de escena (Alto o Bullicioso)

El Sistema de Grabación de Video IP deberá utilizar protección RAID entre las unidades de almacenamiento para proteger los datos registrados contra un fallo del

disco duro, además deberá usar solo discos duros de clase Enterprise (**Discos SAS**) para un correcto rendimiento del sistema.

El NVR deberá soportar la grabación de flujos de video de hasta 255Mbps de escritura.

Este sistema de almacenamiento será instalable en bastidor de 19 pulgadas y será ampliable en capacidad de manera modular. Este punto es muy importante y la no inclusión de esta información será penalizada en la etapa de evaluación de las ofertas. Características mínimas:

- Deberá ser un equipo diseñado y optimizado para las exigencias de aplicaciones de video vigilancia contando con redundancia en los componentes vitales:
 - o Fuentes de alimentación redundante y hot-swappable (reemplazo en caliente).
 - o Discos rígidos SAS (no serán válidos los discos SATA) hot-swappable.
- No deberá ser necesaria la remoción del equipo del rack para efectuar el reemplazo de los componentes.

- Deberá soportar un rendimiento mínimo de grabación de 255 Mbps (escritura) y garantizar su funcionamiento y performance aún bajo condiciones de error o reconstrucción del RAID. Asimismo, deberá soportar cualquier número de cámaras, siempre y cuando no supere la capacidad de procesamiento (255Mbps o 128ch por server).

4.2.2 Software VMS: El sistema de visualización que se está utilizando hoy en la central de monitoreo existente es DIGIFORT, mismo al que hay que ingresar las nuevas cámaras de ésta Etapa 4.

Para las estaciones de monitoreo y operación de las cámaras como de configuración del sistema el Centro de Control deberá contar con Estaciones de Trabajo que deberá correr sobre Sistemas Operativos Microsoft.

Preferentemente, el sistema NVMS admitirá la descompresión de video H.264 a través de la unidad de procesamiento gráfico/tarjeta gráfica (GPU) del cliente en lugar de usar la potencia de procesamiento del cliente (CPU)

Deberá proporcionar acceso total a todas las configuraciones y operaciones del sistema mediante una interfaz gráfica de usuario de fácil operación y altamente intuitiva, optimizada para las tareas de video vigilancia profesional. Asimismo, los privilegios y niveles de acceso de cada uno de los usuarios podrán ser personalizados, por niveles jerárquicos.

Para la visualización de las imágenes deberá tener hasta zonas de trabajo (monitores) donde se podrán visualizar hasta 64 cámaras en cada una de forma independiente, (pensando en las capacidades futuras). La personalización de las áreas de visualización deberá permitir cambiar los layouts predeterminados del sistema y poder editar a gusto del operador el layout de operación además de ser almacenada para cada usuario por defecto, de forma tal que cuando estos se acrediten, no pierdan tiempo rearmando sus esquemas de visualización.

Preferentemente, el modo de licenciamiento deberá ser solo por las unidades de cámaras, y el software no puede incluir licenciamiento futuro por usuarios, Joystick o KBD, mapas, Fail Over, Matriz Virtual, colaboración a otros dispositivos, audio, clientes web o clientes móviles, LPR, etc.

Preferentemente, el software deberá contemplar actualizaciones del tipo gratuitas, en cuanto a nuevas características o funcionalidades, durante todo su periodo, a su vez NO deberá presentar cobros por "Services Maintenance Agreement" o SMA.

Características mínimas:

Sistema de análisis en tiempo real
Capacidad de análisis y grabación de secuencias de video hechas con anterioridad, hasta 30 días
Sistema en gabinete de 19"

4.2.3 Sistema de respaldo y acondicionamiento de energía será de al menos 3KVA de capacidad instalada con factibilidad de conectividad online mediante puerto Ethernet. Será instalada en gabinete de 19 pulgadas. Todos los elementos eléctricos en la sala de control estarán alimentados desde este sistema de respaldo. Esta UPS será posible monitorearla vía IP y podrá instalarse unidades adicionales en cascada para futuras ampliaciones.

Características mínimas :

Capacidad : 3kVA / 220 V
Capacidad de análisis y control vía IP
Estabilización de voltaje
Sistema en gabinete de 19"

4.2.4 El Gabinete de instalación de los equipos será un bastidor metálico de 19 pulgadas estándar, cerrado con puerta de control de acceso de cristal. La altura de este gabinete permitirá alojar todo los componentes del sistema con una separación de 2U entre cada componente y contará con ventilación forzada de muy baja emisión de ruido.

5. Instalación, canalización y otros

La instalación de los equipos será documentada mediante un diagrama de conexiones y la canalización de todo cable de poder, comunicaciones, datos o video será adecuadamente canalizada mediante ductos tipo Legrand. Se incluirá dos sillones ergonómicos para operadores y un mueble o mesa hecho a medida.

El oferente instalará un medidor de consumo eléctrico al que estén conectados todos los equipos en la sala de control, incluyendo las luminarias. Se considerará la instalación de las adecuadas protecciones eléctricas tales como protectores diferenciales o magneto térmicos según corresponda.

Además de las características técnicas enunciadas con anterioridad, se espera que los sistemas ofertados cumplan con los siguientes requisitos:

a- Uso del estado del arte en tecnología de televigilancia

Dado el constante avance en la tecnología de cámaras, sistemas de transporte de señal, de almacenamiento de archivos y de análisis de video u otros parámetros de interés, se espera que la oferta incluya el estado del arte en la tecnología de

televigilancia de tal forma que la ampliación del sistema se pueda desarrollar por etapas sin el riesgo de obsolescencia logística o técnica.

b- Adopción de formatos estándar

En cuanto a la generación, transporte y almacenamiento de las señales de video se preferirá aquellas ofertas que descarten el uso de marcas, formatos o tecnologías propietarias que encarezcan las labores de mantenimiento y actualización futuras.

c- Incorporación de la racionalización del recurso humano

Se priorizará aquella oferta tecnológica que optimice el uso del recurso humano, principal factor de costo operacional a lo largo de la vida útil del sistema.

d- Énfasis en los aspectos de mantenimiento y soporte logístico del sistema

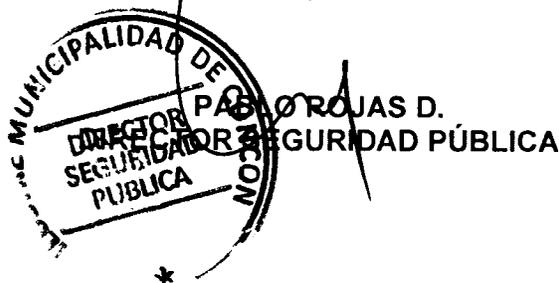
Se preferirá aquella oferta que simplifique y racionalice los aspectos de mantenimiento y logístico de mediano y largo plazo de acuerdo al potencial de crecimiento del sistema.

NOTA:El oferente debe presentar un cuadro con el costo operacional esperado en régimen de uso por un total de 3 años del sistema, de acuerdo a lo indicado en la sección II e) de las bases administrativas.

6. Requisitos de la capacitación

- La empresa adjudicataria debe establecer con anterioridad las características del personal que estará encargado de ejecutar las acciones de capacitación.
- Debe comprender capacitación tanto al personal operador del sistema como a personal Municipal que tendrá contacto con el sistema, aproximadamente 10 personas
- Deberá ser apoyada por presentaciones audiovisuales y material escrito, el que deberá ser entregado a los capacitados como un manual de uso.
- El lugar de la capacitación teórica será en un lugar establecido por la Municipalidad y la capacitación práctica será en la sala de monitoreo y control.
- Los tópicos mínimos a considerar serán:
 - Tecnologías aplicadas de la Seguridad.
 - Teoría de equipos y software.
 - Ética y Responsabilidad en el uso de los equipos y manipulación de las imágenes.
 - Modus Operandis del proceso de la comisión del delito.
- Examen de conocimientos adquiridos, teóricos y prácticos.
- Deberá ofrecer la capacitación tanto para los operadores iniciales como para posibles reemplazos y nuevos usuarios, cada vez que el municipio así lo requiera y bajo las mismas condiciones de la capacitación original, durante los 36 meses de la garantía.
- Todos los requisitos anteriores deberán entenderse como mínimos y sus mejoras se considerarán ventajas comparativas en relación a otras ofertas
- Deberán entregarse manuales de operación, utilizados como material de las capacitaciones, los que servirán para completar la documentación del proyecto.

Marzo 2019.



4. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Control Eugenio San Román Courbis , Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Seguridad Pública Pablo Rojas D. o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **"Adquisición e Instalación de Cámaras de Sistemas de Televigilancia de la Municipalidad de Concon Etapa IV"**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a la cuenta del Presupuesto Municipal Vigente.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

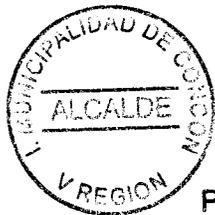


SECRETARÍA MUNICIPAL

SRG/PRD/mvp.-

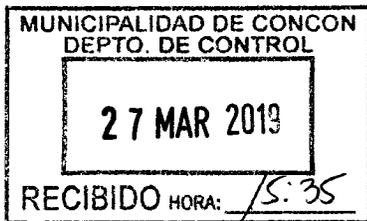
Distribución:

- 1.) Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Dirección de Control
4. Dirección de Seguridad Pública
5. Contabilidad y Presupuesto
6. Administrador Ley Transparencia
7. SECPLAC (78)
8. Carpeta



ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

[Handwritten signature]



Objetos	Observado	Revisado
Dirección de Control		
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetos	Observado	Revisado